



Presentan demanda contra el Hospital de Castro por presunta negligencia médica

Un lactante de cuatro meses falleció con un evidente daño neurológico con el cual llegó tras el parto practicado en el centro asistencial de la capital provincial.

Una demanda civil indemnizatoria de perjuicios fue ingresada al Juzgado de Letras de Castro por una presunta negligencia médica en el Hospital "Augusto Riffart" de esta ciudad.

El mismo recurso jurídico alcanza en este caso al Servicio de Salud "Chiloé" del cual depende el establecimiento sanitario.

La acción legal que patrocina el Estudio Jurídico Vargas y Pinto se sustenta a partir de la experiencia que vivió una joven madre quien ingresó al recinto de salud el 8 de octubre del 2023 con 40 semanas de gestación.

El documento de la demanda fundamenta que la mujer sufrió durante la atención del parto complicaciones fetales de tipo hipóxico isquémicas (falta de oxígeno) las que fueron pesquisadas entre el 9 y 10 de octubre de aquel año.

Sin embargo el menor llegó al mundo con un severo daño neurológico falleciendo cuatro meses más tarde.

El representante legal del Estudio Jurídico Vargas y Pinto, abogado Marcelo Pinto mencionó que **"en nuestro concepto constituiría falta de servicio que proviene de una negligencia médica del área de la ginecología del Hospital de Castro y que en razón de ello un lactante que nació en octubre del 2023 fallece como consecuencia de una falta de un oportuno tratamiento dentro del proceso de parto de la madre resultando con secuelas neurológicas severas"**.

El abogado agregó que antes de formalizar la acción legal en contra del hospital castreño se hizo un análisis de la causa que se extendió por casi un año incluyendo una mediación entre las partes.

"Este es un trabajo que lleva a lo menos un año de análisis, incluso se pasó por un sistema



FOTO REFERENCIAL.

de mediación con el Consejo de Defensa del Estado y el Hospital de Castro que es un requisito que exige la ley para poder interponer este tipo de demanda", sostuvo Marcelo Pinto.

Entre las diligencias previas se incluyó un peritaje forense a cargo del reconocido médico, Luis Ravanal, quien accedió a la ficha clínica más la entrevista con los padres del menor arribando a una conclusión categórica.

El abogado remarcó que el especialista **"pudo determinar que la muerte fue consecuencia de las lesiones severas neurológicas que tuvo el niño, el niño nació sordo, no podía alimentarse por sí mismo, era todo un tratamiento dificultoso para los padres"**.

Otro antecedente por considerar se asocia a las expectativas de vida del niño que dejó de existir más allá del tiempo de supervivencia estimado debido a la gravedad del daño neurológico que padecía.

CONSULTA

Al cierre de esta edición se esperaba desde el Servicio de Salud Chiloé una respuesta por parte del área jurídica para dar a conocer si el hospital Augusto Riffart había sido notificado por parte del Juzgado de Letras respecto de esta demanda y los pasos a seguir.

Sin embargo no hubo respuesta desde este organismo del Minsal para haber conocido su posición ante el inicio de esta acción legal.



CENTRO MEDICO ECOSUR

CONVENIOS: ISAPRE / FONASA / PARTICULAR

www.centromedicoecosur.cl

- RESONANCIA MAGNETICA
- SCANNER
- SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA PARA RESONANCIA/SCANNER
- MAMOGRAFÍA
- RADIOGRAFÍA: DRA. JASNA URBINA / DRA. DANIELA BRACHO
- ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA: DR. MIROSLAV YURAC / DR. ARIEL ROIZMAN
- ECOCARDIOGRAMA: DR. PEDRO LÓPEZ
- HOLTER DE PRESIÓN, HOLTER ARRITMIA Y ELECTROCARDIOGRAMA